

## Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 806-2024-MPP/A

Puno, 01 de julio de 2024.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, el escritor y antropólogo José María Arguedas, calificó a Puno, como la "Otra Capital del Perú", y fue designada por Decreto Ley N° 24325, como "La Capital de Folklore Peruano" en fecha 07 de noviembre del año 1985; es conocida como "Ciudad de Plata", "Ciudad del Lago Sagrado de los Incas"; ha sido, y es cuna de grandes músicos, poetas, artistas e intelectuales, cuyas obras y creaciones han trascendido incluso a nivel mundial:

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación, a la Junta Directiva de la Federación Regional de Bandas de Músicos "FERBAM" - PUNO, y a las Bandas de Músicos más antiguos con trayectoria musical, que han participado en la festividad de la Virgen de la Candelaria 2024;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a los DIRECTIVOS DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE BANDAS DE MÚSICOS "FERBAM" - PUNO, que participaron en la festividad de la Virgen de la Candelaria 2024; a las siguientes Personas:

	CARGO	NOMBREY APELLIDOS
1	PRESIDENTE	EDWING QUISPE CHOQUE
2	VICEPRESIDENTE	ORLANDO ONOFRE GOMEZ
3	SECRETARIO ACTAS	EDGAR LUIS GUTIERREZ GOMEZ
4	SECRETARIO DE ECONOMIA	AURELIO TICONA CONDORI
5	PRENSA Y PROPAGANDA	EDWIN MALAGUEAS MAMANI QUISPE
6	VOCAL	ALEREDO LEON DELGADO

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - ENTREGAR, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el libro de Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, https://portal.munipuno.gob.pe/

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

tog Roberto Cárlos Juárez Checa SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque